

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de abril).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación General de Cazadores y Pescadores de España, solicitando se amplíe el plazo concedido por Real orden de 12 de marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la vigente ley de Caza, a cuyo efecto, y deseando la Asociación secundar tan laudables propósitos, tiene proyectado la celebración en Madrid de un Congreso Nacional de Cazadores, e interesa que al mismo se conceda el patronato del Gobierno y especialmente del Ministerio de Fomento, y una subvención para atender a parte de los gastos que ha de ocasionar dicho Congreso.

Considerando que las discusiones y conclusiones que se promuevan y aprueben en el Congreso de Cazadores y Pescadores de España que se proyecta por la Asociación General solicitante pueden ser de importancia grande como datos de la información dispuesta por Real orden de 12 de marzo último.

Considerando que el patronato que se solicita no puede ser otro que la protección oficial que el Ministerio de Fomento pueda dar a dicho Congreso para su mejor funcionamiento:

Considerando que las subvenciones para Congresos, Exposiciones y concursos de carácter agrícola, industrial y comercial deben solicitarse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 6 de diciembre de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar hasta el 1.^o de agosto del corriente año el plazo concedido por Real orden de 12 de marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la ley de Caza vigente, a fin de que puedan tenerse en cuenta los datos y antecedentes que aporte a la información el proyectado Congreso de Cazadores y Pescadores de España.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás afectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 12 de abril de 1913.—Villanueva.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Circular

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

4.216.—José Mac-Lennan y Withe, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de diciembre de 1912 sobre nulidad de las concesiones mineras «Unión de Tres Molledona», «Ataulfa II», «Ataulfa IV» y «Ataulfa VI», declarando franco y registrable todo el terreno que ocupa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de abril de 1913.—El Secretario decano.

Junta provincial de Instrucción Pública de Santander

Siendo preciso formar una nueva lista de aspirantes a interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.^o de Real decreto de 15 de abril de 1910, los señores maestros y maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, instancia dirigida a esta Presidencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen.

Para ser nombrado maestro interino de Escuela pública se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título corres-

pondiente a la vacante, o, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo. Sólo a falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18 y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos acompañarán a su instancia la hoja de méritos y servicios con los justificantes necesarios, a fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos expedido por el secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación de Registro de penados y rebeldes, título profesional o certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará a cada expediente una cubierta o carpeta en que se hará constar con la debida claridad el nombre del aspirante, su domicilio o punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determina su preferencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Tiempo de servicios en el magisterio público como auxiliar gratuito, como interino o sustituto, siempre que no tenga nota desfavorable.

2.^a Tiempo de estudios correspondientes al título de maestro que tenga el aspirante.

3.^a Tiempo de estudios en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.^a Oposiciones aprobadas a Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios para que se destaquen los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación, así como se les adjudicará la plaza que les corresponda a aquellos que en sus instancias no señalen la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos correspondientes.

Santander 18 de abril de 1913.—El Gobernador, Presidente, *Alberto Larrondo*.—El jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Manuel Paz González*.

249-955

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Venciendo en 15 de mayo 1913 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 48 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* de 17 del actual mes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, he acordado que desde el día 1.º de mayo próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Santander 21 de abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

251-975

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.....	Capital (Oeste).....	Camargo.....	2	3	2	3	»
Idem.....	Capital (Este).....	Capital.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Santoña.....	Marina de Cudeyo.....	1	2	1	2	»
Idem.....	Torrelavega.....	Suances.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Capital (Este).....	Capital.....	»	1	»	1	»
Mal rojo.....	Potes.....	Camaleño.....	2	3	»	5	»
Sarna.....	Idem.....	Pesaguero.....	20	10	19	2	9
Idem.....	Santoña.....	Santoña.....	6	»	6	»	»
Idem.....	Capital (Oeste).....	Capital.....	26	»	20	6	»
		SUMA.....	57	22	48	22	9

Santander 31 de marzo de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enríquez*.

247-924

SUMA.....

247-924

SUMA.....

247-924

Depositaría de fondos municipales de Santander

Primer trimestre de 1913

Cuenta del primer trimestre del año 1913, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en fin del ejercicio anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	420.351,67
<i>Cargo</i>	420.351,67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	417.559,08
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	2.792,59

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres ante- riores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre Pesetas Cts.
1.º Propios.....	»	30.225,37	30.225,37
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	93.487,34	93.487,34
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción Pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	120,00	120,00
7.º Extraordinarios.....	»	1.341,16	1.341,16
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	»	131.195,18	131.195,18
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	»	159.890,72	159.890,72
11.º Reintegros.....	»	»	»
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población.....	»	4.091,90	4.091,90
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	420.351,67	420.351,67

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres an- teriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	45.640,41	45.640,41
2.º Policía de seguridad.....	»	52.118,46	52,118,46
3.º Policía urbana.....	»	43.945,35	43.945,35
4.º Instrucción pública.....	»	13.504,64	13.504,64
5.º Beneficencia.....	»	13.590,69	13.590,69
6.º Obras públicas.....	»	35.965,65	35.965,65
7.º Corrección pública.....	»	216,21	216,21
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	»	116.120,27	116.120,27
10.º Obras de nueva construcción.....	»	620,00	620,00
11.º Imprevistos.....	»	1.028,00	1.028,00
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	»	92.159,97	92.159,97
14.º Devoluciones.....	»	»	»
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.....	»	2.649,43	2.649,43
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	»	417.559,08	417.559,08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de marzo de 1913.

EL DEPOSITARIO,
Jesús S. de Tagle.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de marzo de 1913.

V.º B.º, EL ALCALDE,
Angel Lloreda.

EL CONTADOR,
Elisardo Oria.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

El día primero de mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia.

Lo que se anuncia al público a fin de que si alguien desea adquirirlas asista a la indicada subasta a la hora y sitio designados, debiendo venir previstos de la correspondiente licencia, sin cuyo requisito no se adjudicará arma alguna.

Santander 22 de abril de 1913.—El teniente Coronel primer jefe, *Juan Valls Quiñones*. 252-998

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE LAREDO Y CASTRO URDIALES

La recaudación del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dicha zona en el mes próximo de mayo y días siguientes:

Castro Urdiales: días 2 al 7.

Ampuero: 9, 10 y 11.

Limpías: 13 y 14.

Voto: 15, 16 y 17.

Colindres: 20 y 21.

Liendo: 23 y 24.

Laredo: 8, 9 y 10.

Guriezo: 2, 3 y 4.

Villaverde de Trucíos: 6 y 7.

Santander 18 de abril de 1913.—El Recaudador, *Robustiano Olea*. 249-950

ZONA DE REINOSA

Don Francisco García Morante, Recaudador de Hacienda en la zona de Reinosa.

Por el presente, y sin perjuicio de hacerlo además por conducto de los respectivos Alcaldes, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes y utilidades, que el cobro de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, segundo de 1913, se verificará en cada Ayuntamiento durante los días que se expresan a continuación y en los lugares y horas de costumbre:

Pesquera y Aguayo: día 1 de mayo.

Santiurde: 2.

Valdeprado: 3 y 4.

Hermandad de Campó de Suso: 6 y 7.

Las Rozas: 8 y 9.

Campó de Yuso: 10 y 11.

Valderredible: 13, 14, 15 y 16.

Valdeolea: 20 y 21.

Reinosa y Ermedio: 22, 23 y 24.

San Miguel de Aguayo: 22.

Lo que se anuncia a los oportunos efectos legales y con el fin de evitar a los contribuyentes los recargos reglamentarios.

Reinosa 17 de abril de 1913.—*Francisco G. Morante*. 249-951

ZONA DE VILLACARRIEDO

Por el presente edicto se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades de dicha zona de mi cargo, que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares en

los respectivos Ayuntamientos en el mes de mayo próximo, en los días que a continuación se detallan:

Castañeda: días 2 y 3 de mayo.

Cayón: 9, 10 y 11.

Corvera: 19, 20, 21 y 23.

Luenta: 16, 17 y 18.

Puente Viesgo, 5, 6 y 7.

San Pedro del Romeral, 16, 17 y 18.

Santiurde de Toranzo: 9, 10 y 11.

Saro: 13 y 14.

Selaya: 3, 4 y 5.

San Roque de Riomiera: 16, 17 y 18.

Vega de Pas: 9, 10 y 11.

Villacarriedo: 17, 18 y 19.

Villafufre: 23, 24 y 25.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrán lugar en los sitios señalados anteriormente.

Corvera 18 de abril de 1913.—El Recaudador, *Mateo Sáenz de Miera*. 249-952

ZONA DE POTES

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda, señalando los días en que se efectuará la cobranza voluntaria de segundo trimestre del corriente ejercicio:

Cabezón de Liébana: días 4 y 5 de mayo.

Camaleño: 6, 7 y 8.

Castro Cillorigo: 9 y 10.

Potes: 2 y 3.

Pesaguero: 11 y 12.

Tresviso: 2.

Vega de Liébana: 20 y 21.

Santander 18 de abril de 1913.—El Recaudador, *Jesús Celis*. 249-953

ZONA DE SANTOÑA

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria y demás conceptos en el segundo trimestre de año en la zona de Santoña, en los locales de costumbre y de nueve a quince de los días señalados a continuación:

Argoños: días 2 y 3

Arnuero: 2 y 3.

Bareyo: 4 y 5.

Bárcena de Cicero: 4 y 5.

Entrambasaguas: 1, 2 y 3.

Escalante: 4 y 5.

Hazas de Cesto: 13 y 14.

Liérganes: 11, 12 y 13.

Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3.

Medio Cudeyo: 5, 6 y 7.

Meruelo: 6 y 7.

Miera: 1, 2 y 3.

Noja: 6 y 7.

Penagos: 8, 9 y 10.

Riotuerto: 1, 2 y 3.

Ribamontán al Mar: 8, 9 y 10.

Ribamontán al Monte: 16 y 17.

Santoña: 8, 9 y 10.

Solórzano: 11 y 12.

Santander 18 de abril de 1913.—El Recaudador, *Valeriano de la Peña*. 249-954

ZONA DE LAREDO

Requerimiento.—Como encargado de la ejecución ejecutiva contra don Domingo Fernández Pablos, vecino que fué de Laredo, requiero a éste para que en el plazo de

ocho días ingrese en el Tesoro 292 pesetas más los recargos por el canon de las minas de hierro «Tres amigos», «Inteligencia» y «Cuatro hermanos», del presupuesto de 1912.

Y resultando ser el deudor de ignorado paradero, se le requiere por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Laredo 30 de marzo de 1913.—El agente, *Robustiano Olea*. 249-949

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre de este año de 1913.

DIA 12 DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse recibido, autorizado por el señor Gobernador civil, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, y por la Administración de Contribuciones el reparto territorial, lista de edificios y solares y matrícula industrial.

Nombrar comisionado al Secretario de la Corporación para que concorra el día 14 del actual ante la Comisión Mixta con el mozo Maximino Setién Sierra.

Dejar sobre la mesa para su estudio por los señores Concejales la cuenta de presupuestos, liquidación del ejercicio del presupuesto de 1912 que presenta el ordenador de pagos.

Conceder un socorro de fondos municipales, de 100 pesetas, a cada uno de los vecinos de Orejo don Marcelino Oyarzábal Arnáiz, don José M.^a Cagigas Gómez y don Juan Haro Portilla, para aliviar en parte su triste situación producida por el incendio que redujo a cenizas sus viviendas y cuanto en ellas existía y autorizar al señor Alcalde-presidente para que recurra a los Ayuntamientos limítrofes y Excm. Diputación provincial en demanda de algún socorro que alivie la situación de esta desgracia.

DIA 19.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Aprobar la cuenta liquidación del ejercicio del presupuesto de 1912 que se hallaba sobre la mesa y que se remita al señor Gobernador civil a sus efectos.

Exponer al público por ocho días en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales para el actual año.

Determinar en ocho el número de secciones en que ha de dividirse el término para la organización de la Junta municipal.

Aprobar las diligencias de amojonamiento, medición y tasación de una parcela de terreno adjudicada a don José Gándara y Gándara.

Designar para suplente síndico del Ayuntamiento al Concejal don José Ruiz Cobo.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que disponga la impresión de un talonario para la recaudación del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público y de transporte de carros por el camino de las Pozas, en el barrio de Ambojo.

Proceder al pago de los intereses de inscripciones que correspondan a la Junta administrativa del pueblo de Agüero.

DIA 26.—Apruébase el acta de la anterior.

Quedar enterada de haber sido declarado soldado por la Comisión Mixta el mozo Maximino Setién Sierra, número 1 del reemplazo de 1912, y de que el Ayuntamiento del Astillero ha concedido 50 pesetas con destino a las familias del incendio de Orejo.

Declarar ultimadas y publicar como definitivas las listas de electores de Compramisarios para la de Senadores de este distrito.

Proceder al pago de 75 pesetas al vecino de Elechas don José María Castanedo como subvención acordada por el sacrificio de una vaca de su propiedad de la enfermedad contagiosa perineumonía, a fin de evitar su propagación.

Exponer al público por ocho días las listas formadas de vecinos contribuyentes, por secciones, para la organización de la Junta municipal.

DIA 9 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse recibido, autorizada por el señor Gobernador civil de la provincia, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público durante el mes de enero último.

Quedar enterado del acuerdo de la Excm. Comisión provincial concediendo un socorro de 250 pesetas a cada uno de los tres vecinos de Orejo que fueron víctimas del terrible incendio desarrollado el día 9 de enero último en aquel pueblo, así como de que el Ayuntamiento de Medio Cudeyo ha concedido con igual fin 100 pesetas.

Conceder una subvención al señor cura de Gajano con destino a solemnizar la festividad religiosa del próximo Viernes Santo en aquella parroquia.

Aprobar el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año y que con su copia se remita a la Administración de Contribuciones de la provincia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año anterior.

Requerir al arrendatario de consumos por administración municipal para que establezca debidamente en los puntos designados los fielatos para el adeudo de los derechos y recargos del impuesto.

Pasar a informe del Alcalde de barrio del pueblo de Setién la instancia de don Antonio Río Ceide que solicita se le declare vecino.

Proceder al pago de los intereses de inscripciones que correspondan a la Junta administrativa del pueblo de Elechas.

Señalar el día 16 del corriente para proceder al sorteo, por secciones, de los adjuntos que han de formar la Junta municipal.

DIA 16.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Proceder al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal y que se haga saber a los agraciados su nombramiento.

Autorizar al Concejal señor Bedia para que perciba del Ayuntamiento del Astillero 50 pesetas donadas para las tres familias que sufrieron los efectos del horroroso incendio en el pueblo de Orejo.

Quedar enterado de los donativos que con igual fin han concedido los Ayuntamientos de Ribamontán al Monte, al Mar, Liérganes y los hermanos Fernández Valdor.

Hacer constar en acta su profundo agradecimiento hacia todos los Ayuntamientos y particulares que han contribuido o contribuyan con sus donativos al socorro y alivio de los vecinos de Orejo, víctimas del espantoso incendio desarrollado en sus viviendas el día 9 de enero último.

Quedar enterado de que el Concejal señor Mazón ha cobrado los intereses de inscripciones de las diez láminas que posee este Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del anterior ejercicio.

Aprobar los estados de recaudación de consumos por administración municipal que presenta el arrendatario de la Administración correspondiente al tercero y cuarto trimestre del anterior ejercicio.

Separar del cargo de veterinario municipal e inspector

de carnes de este Municipio a don Eusebio Muñoz Gómez, a quien se le notificará este acuerdo.

Nombrar con carácter interino para veterinario municipal e inspector de carnes de este Ayuntamiento a don Gerardo Bringas.

DIA 25.—Apruébase el acta de la anterior.

Que por el señor Alcalde se dicten las órdenes oportunas a fin de que tenga cumplido efecto lo que se ordena en la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia de 22 del actual, relativa a medidas de higiene pecuaria.

Proceder al pago de los gastos carcelarios del partido, saldo del cuarto trimestre trimestre del anterior ejercicio y primer trimestre del actual, autorizando al Secretario para que lo verifique.

Quedar enterado de haber recibido dos cartas de pago de formalización que ha hecho la Hacienda con recargos industrial y carruajes que ha recaudado.

Nombrar al Médico titular don Santiago Pérez y Gómez para practicar el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo en el acto de la clasificación, y tallador al soldado licenciado don Nicanor Guati Sota.

Comisionar al Secretario de la Corporación para conducir a Santoña, a disposición del señor Juez de instrucción, como pieza de convicción, un baul mundo depositado en el Juzgado municipal.

DIA 9 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Designar en concepto de testigos para que declaren en los expedientes de excepciones legales a don Braulio Navarro Villa y don Alfredo Bedia Vélez, como padres de los mozos Alejandro Navarro y Julio Bedia, del reemplazo de este año.

Aprobar la liquidación cuenta de recaudación del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el matadero público verificada durante el mes de febrero.

Dejar sobre la mesa para su estudio la comunicación del ingeniero-jefe de Obras públicas de la provincia relativa a las obras del puente sobre la ría de Tijero.

Autorizar al señor Alcalde para que haga entrega de 160 pesetas, importe de la suscripción abierta con destino al monumento del sabio montañés Menéndez Pelayo.

Quedar enterado de que el concejal señor Bedia ha cobrado del Ayuntamiento del Astillero 50 pesetas con destino a los tres vecinos de Orejo que sufrieron la desgracia del incendio.

Autorizar al señor Alcalde para que perciba de los Ayuntamientos de Riotuerto, Liérganes y Ribamontán al Monte 75, 50 y 25 pesetas, respectivamente, donadas a igual objeto.

Quedar enterado de que la Compañía de Minas Cabarga San Miguel, representada por don Julián Salguero, contribuye con 55 pesetas para socorro de las familias damnificadas con el incendio de Orejo.

Proceder al pago de 88 pesetas y 5 céntimos como indemnización a don Federico Castanedo por el sacrificio de una vaca de su propiedad atacada de la enfermedad epidémica, perineumonía contagiosa.

Aprobar la cuenta producida por el Secretario de los gastos causados en la conducción de un baul mundo a la cabeza de partido, Santoña, a disposición del señor Juez, importante la suma de 12 pesetas.

Prorrogar el contrato del seguro de incendios de la casa Ayuntamiento y Escuela de niñas de Rubayo con la Compañía La Unión y el Fénix Español, por el plazo de diez años.

Proceder al pago de 75 pesetas a don Bernardino Santos Prieto, en concepto de subvención como maestro particular de la Escuela privada de primera enseñanza del pueblo de Orejo, correspondiente al primer trimestre.

DIA 16.—Apruébase el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber sido nombrado por el recaudador de contribuciones de esta zona, auxiliar de la misma don Aurelio Cagigas Agüero.

Pasar a informe de las Juntas administrativas de Elechas y Orejo las instancias de don Pedro Ripoll y don Calixto Navarro, que solicitan parcelas de terreno del común de vecinos.

Comisionar al Secretario para que verifique el pago del primer trimestre de consumos y la suscripción a la *Gaceta de Madrid*, del corriente año.

Conceder al señor Alcalde-presidente una licencia de treinta días para atender al restablecimiento de su salud, quedando encargado de la Alcaldía el primer teniente don Salustiano Higuera Herrera.

JUNTA MUNICIPAL

En sesión extraordinaria de 9 de marzo se acordó la constitución de la Junta municipal.

Y a los efectos que determina el artículo 109 de la Ley municipal, extiendo el presente extracto de acuerdos en Marina de Cudeyo a 3 de abril de 1913.—El Secretario, *Pedro de Hontañón Cavada*.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Salustiano Higuera*. 248-939

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ruperto Alba, de profesión contratista de carga y descarga de buques en Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa a don José Hernández, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Oeste de Santander. 250-957

Pedro Valle del Pie, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, para declarar en causa por robo de carne, instruída por denuncia. 250-959

Arturo Sampere, Juan y Francisco Maza, domiciliados últimamente en Santander, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado instructor del Este de Santander para declarar en causa por robo de dinero y alhajas, instruída por denuncia. 250-960

El dueño de un tubo de hierro y una manga bajada de aguas sustraído en una casa en construcción en Cajo, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, sito en San Francisco, 23, 3.º, para declarar en causa por hurto instruída por dicho Juzgado, y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 250-958

Los parientes más cercanos del fallecido Juan Sierra Cabañín, domiciliado últimamente en Santander, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este para declarar en causa por muerte casual del Juan, instruída por denuncia, y a dichos parientes se les ofrece en debido forma el procedimiento. 250-961

Francisco González Santiago, hijo de Tomás y de Agustina, natural de Aldea de Ebro, partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, casado con Bonifacia García, jornalero, de veintiseis años de edad y vecino de Reocín de los Molinos, procesado por hurto de metálico, comparecerá en término de diez días en la cárcel de esta villa de Reinosa, por haberse decretado su prisión provisional, pues de no verificarlo será declarado rebelde.

Reinosa 17 de abril de 1913.—El Juez de Instrucción, *Juan Muñoz y García Lomas*. 250-963

Don Santiago Blasco Rozas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a los que legalmente representaren al menor Manuel Urriaga Quintana, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles el ofrecimiento de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye por muerte de dicho menor, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a diez y siete de abril de mil novecientos trece.—El Juez, *Santiago Blasco*.—P. M. de S. S., *Aniceto Bocos*. 250-965

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Canuto de la Torre Monzón, conocido con el nombre de Luis, de 37 años de edad, casado, hijo de Sandalio y Francisca, natural de Baños de Cerrato, de oficio industrial, domiciliado en Valladolid, calle de la Comedia, 1, piso bajo; en Santander, calle de Carbajal, 6, y en Madrid, Hortaleza, 28, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Madrid, Valladolid y Santander, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedana la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares; ojos pardos, algo tiernos; es grueso y viste traje de paño gris; color del rostro, bueno; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha cárcel, por tenerlo así acordado en sumario por estafa.

Dado en San Lorenzo del Escorial a quince de abril de mil novecientos trece.—El Juez, *Luis Felipe Vivanco*.—El Secretario, *L. César del Pozo*. 250-962

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Comillas

Don Luis Cuervas Mons, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Comillas.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de mayo los apéndices al amillaramiento de este Municipio y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria correspondiente al año de 1914, en conformidad a lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto del 4 de enero de 1900 se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885 y no hayan cumplido, y a las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de abril, presentando las declaraciones de alta o baja, con la documentación justificativa, a fin de ser incluídas en el inmediato apéndice y sal-

var toda responsabilidad que en otro podrían concurrir. Comillas 12 de abril de 1913.—El Alcalde, *Luis C. Mons*. 247-928

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por renuncia voluntaria del que la desempeñada, se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales trimestralmente; y cuya provisión se anuncia por término de treinta días, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede solicitarla todo facultativo que se encuentre en condiciones para ello, dirigiendo sus solicitudes a esta Alcaldía.

Val de San Vicente 28 de marzo de 1913.—El Alcalde, *Ramón Díaz*. 247-923

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de la vacante de Administrador de la Red Telefónica Urbana Municipal, se abre un concurso por término de diez días, durante el cual, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Santander 24 de abril de 1913.—El Alcalde, *Angel Lloreda*. 252-999

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

En poder del vecino de Villaverde don Amalio Pérez se halla prendada, desde el día 11 del actual, una potra quincena, de pelo castaño, alzada regular, hierro A. C.

El que se considere con derecho a ella, pasará a recogerla en término de veinte días, pasados los cuales, se procederá a subastarla.

Ribamontán al Monte 17 de abril de 1913.—El Alcalde, *Agustín Canales*. 251-980

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Santotís, de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

Una yegua, parida de poco tiempo, con un potro, baja, con estrella rasgada en la frente, de seis y media a siete cuartas de alzada.

Un potro, rojo oscuro, que va a treinta meses al parecer, con estrella pequeña redonda en la frente; no se les advierte más señales ni marco alguno.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales, por término de quince días, contados de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales, se procederá a lo que haya lugar.

Alcaldía de Tudanca 15 de abril de 1913.—El Alcalde, *Hilario Toribio*. 251-981

Ayuntamiento de Los Tojos

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de veterinario de este Ayuntamiento, dotada con 175 pesetas; los que deseen obtener dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Tojos 18 de abril de 1913.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*. 251-982